



## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 141-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 141-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 1 de mayo de 2019, las 20h54.  
**VISTOS.-** Agréguese a los autos: Oficio Nro. CNE-JPEE-2019-0072-O de 29 de abril de 2019, suscrito por la abogada Ana Karen Solís Bolaño, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, ingresado en este Tribunal, el 30 de abril de 2019, a las 10h00, en (2) dos fojas con (11) once fojas de anexos.

En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, una vez revisada la documentación remitida a este Tribunal, dispongo:

**PRIMERO.-** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación, interpuesto por el señor Jeyson Gleen Arroyo Carvache, Presidente Provincial del MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI de Esmeraldas, en contra de la resolución No. CNE-JPEE-02-15-04-2019 emitida el 15 de abril de 2019, por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al recurrente y su abogado en la dirección de correo electrónicos: [fpenaranda69@hotmail.com](mailto:fpenaranda69@hotmail.com), así como en la casilla contencioso electoral No. 066.

2.2. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de su Presidenta en las direcciones de correo electrónicas: [jennyquinonez@cne.gob.ec](mailto:jennyquinonez@cne.gob.ec) / [anasolis@cne.gob.ec](mailto:anasolis@cne.gob.ec) .

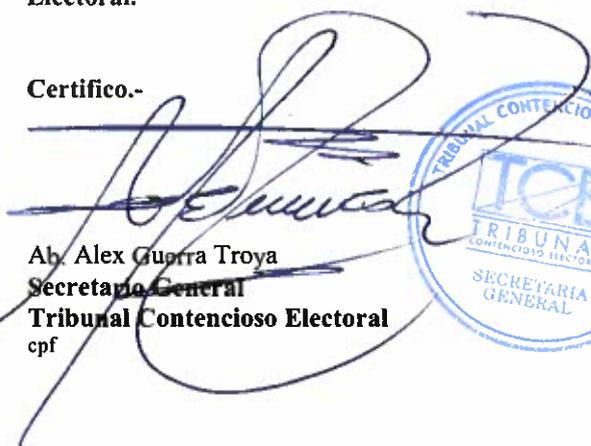
2.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en los correos electrónicos: [franciscovepez@cne.gob.ec](mailto:franciscovepez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) .

**TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F). Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-



Ah. Alex Guerra Troya  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral  
cpf

*Justicia que garantiza democracia*

